

Determinación capital propio tributario simplificado al 31.12.2020

	Monto \$
(+) Capital propio tributario al 01.01.2020	42.600.000
(+) Base imponible ejercicio	25.000.000
(-) Créditos por IDPC por dividendos percibidos	(149.000)
(-) Retiros del ejercicio históricos	(14.000.000)
(-) Intereses y multas fiscales históricos	(140.000)
(-) Pago IDPC AT 2020 históricos	(3.500.000)
(-) Ingreso diferido	(600.000)
(-) Crédito 33 Bis	(480.000)
(=) Capital Propio Tributario Simplificado	48.731.000

Partidas que han disminuido el CPT pero que no afectan la base imponible

Agregados en la Base Imponible que no representa un activo para la empresa

Las empresas sujetas al régimen de transparencia tributaria contenido en el artículo 14 D) N° 8 LIR no se encuentran obligadas a determinar un CPT simplificado, salvo que sus ingresos determinados en conformidad a la letra (b) del número 1 de la letra D) de dicho artículo sean mayores de 50.000 UF.

Dado lo anterior esta determinación se realiza solo para efectos de mejor entendimiento del CPT